



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083 -2019-MDLP/AL

La Punta, 11 ABR 2019

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

#### VISTOS:

El Informe N° 044-2019-MDLP/GDH de fecha 27 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 198-2019-MDLP/OPP de fecha 25 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 043-2019-MDLP/GDH de fecha 21 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 180-2019-MDLP/OPP de fecha 18 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Acuerdo de Concejo N° 006-008-2019 del 01 de abril de 2019, el Acuerdo de Concejo N° 007-008-2019 del 01 de abril de 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Numeral 2.3 y 2.4 del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, en las materias de educación, cultura, deporte y recreación; y programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, y;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 del 07 de junio de 2016, N° 001-013-2016 del 05 de julio de 2016, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad de La Punta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2018-MDLP/GM del 19 de marzo de 2019, se aprobó la Directiva N° 004-2018-MDLP/GDH “Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programada de Becas de Estudios a Nivel Secundaria en la Municipalidad Distrital de La Punta”. En los literales j) y k) del numeral VIII se establece que, mediante Acuerdo de Concejo se aprobará el número de becas, y que mediante Resolución de Alcaldía se aceptará a los alumnos becados, por Centro Educativo de acuerdo a la solicitud de los padres de familia;

Que, mediante el Informe N° 044-2019-MDLP/GDH de fecha 27 de marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano opina favorablemente para el otorgamiento de una (01) beca a favor del menor César Antonio Cominges Frontado, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019, asimismo señala que mediante Memorando N° 198-2019-MDLP/OPP de fecha 25 de marzo de 2019, la Oficina de





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Planeamiento y Presupuesto comunicó, que se cuenta con los recursos presupuestales para el otorgamiento de una (01) beca;

Que, mediante el Informe N° 043-2019-MDLP/GDH de fecha 21 de marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano opina favorablemente para el otorgamiento de dos (02) becas a favor de las menores Mariana Melissa Tudela Vásquez y Nayheli Alexandra Mimbela Luna, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019, asimismo señala que mediante Memorando N° 180-2019-MDLP/OPP de fecha 18 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicó, que se cuenta con los recursos presupuestales para el otorgamiento de dos (02) becas;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 006-008-2019 del 01 de abril de 2019, se aprobó la subvención de una (01) beca a favor del menor César Antonio Cominges Frontado, para el nivel secundario, en la Institución Educativa Parroquial Clara Cogorno de Cogorno, por el periodo de 10 meses del año 2019, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 007-008-2019 del 01 de abril de 2019, se aprobó la subvención de dos (02) becas a favor de las menores Mariana Melissa Tudela Vásquez y Nayheli Alexandra Mimbela Luna, para el nivel secundario, en la Institución Educativa Parroquial Clara Cogorno de Cogorno, por el periodo de 10 meses del año 2019, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019;

Estando a las consideraciones expuestas y contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades que confiere el artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- ACÉPTESE** a los menores César Antonio Cominges Frontado, Mariana Melissa Tudela Vásquez y Nayheli Alexandra Mimbela Luna, como alumnos becados de nivel secundario en la Institución Educativa Parroquial Clara Cogorno de Cogorno.

**Artículo 2º.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como las diferentes dependencias competentes, el estricto cumplimiento de la presente Resolución, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo 3º.- ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Administración girar los cheques mensualmente a nombre de la I.E.P. Clara Cogorno de Cogorno, con RUC N° 20143746713.

**Artículo 4º.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
**DANTE DELGADO POLO**  
SECRETARIO GENERAL (E)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
.....  
**PÍO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN**  
ALCALDE